

medida o ausencia de esta villa: no se juzga actuado en algun negocio nombraron para q. le Substituya a

An uniuerso de viendo preceder al nombramiento de la Policia, Depositario del mismo fondo, del de Propios, y haberes Reales, acordaron igualmente elegir al edipante de D. Pedro Martin q. estaba nombrado: Y con respecto al de Cobrador de quentas publicas y demas impuestas rebocan el nombramiento q. habia hecho de Fernando a Casca en toda la Corporacion y Secretaris, para lo cual interuencion en la cobranza todos los individuos que componen: en la propia forma resolvieron elegir por Aguacil Mayor, portero de Ayuntamiento y Alcalde de estas V. Carceles a Juan Gomez Carrasco, asimismo con las Obligaciones de sus destinos: igualmente y atendiendo a las obligaciones q. tienen q. de cumplir a los Guardas de Campo y Huerta si han de cumplir con exactitud con ellas acordaron q. ademas de los cuatro nombrados q. habia, a saber Juan Maguilon, Julian Yelo, Joaquin y Joaquin Gonzalez, se aumente el numero de ellos con dos mas q. lo sean Antonio Yelo Portillo, y Joaquin Gomez Yguierdo; a todos los cuales se les ha de saber al par q. este Ayuntamiento y Justicia les guardaran los privilegios y prerrogativas de sus destinos, los ha de ser responsables de cualquier falta que se note en el cumplimiento de su deber. Con lo q. se concluyo este auto que firmo el q. sabe de Dios Señores de q. Certifico

Joaquin Gomez Carrillo Sebastian Gornal  
Josef Carrillo Jose Gomez yeto  
Antonio Velasco

Dilig.º y Acordito por esta haber hecho saber el contenido del presente acuerdo a los seis Guardas de Sierra nombrados en la parte q. les toca de q. Certifico para ut supra

Acuerdo en la

